



Bruselas, 21 de junio de 2022
(OR. fr, en)

10505/22

AUDIO 58	DISINFO 57
HYBRID 65	EUAM UKRAINE 27
JAI 928	JAIEX 72
FREMP 139	POLGEN 92
CATS 43	JUSTCIV 91
ASIM 57	COHOM 65
PROCIV 87	DIGIT 125
AG 72	EJN 25
BY 5	EUROJUST 78
RELEX 856	COPEN 251
COEST 475	DATAPROTECT 199
CULT 66	CYBER 233
SOC 392	GENDER 116
VISA 111	

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre la protección y la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación

Se remite adjunto a las delegaciones las Conclusiones del Consejo de referencia, aprobadas por el Consejo de Asuntos Generales en su sesión celebrada el 21 de junio de 2022.

Conclusiones del Consejo sobre la protección y la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

OBSERVA QUE:

1. La democracia está basada en el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y de expresión, y la libertad de información, tanto en línea como fuera de línea. Se trata de la esencia de la profesión periodística y debe ir acompañada de un entorno capaz de ofrecer protección y seguridad a los periodistas y a los profesionales de los medios de comunicación.
2. Hoy en día, muchos periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación no pueden trabajar libre e independientemente en todas partes. Las trabas a la libertad de expresión y a la libertad de información, así como los ataques contra ellas, están aumentando en Europa y en otras partes del mundo¹. La inseguridad a la que se enfrentan es aún mayor en los conflictos armados. Aunque son una fuente de información imparcial, esencial para determinar los hechos y comprender un conflicto, están especialmente expuestos y ellos mismos pueden ser un objetivo, como se demuestra en la actual agresión militar rusa contra Ucrania².

¹ En la Resolución A/C.3/L.49/Rev1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad», se expresó profunda preocupación por el aumento del número de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación en el mundo que han sido asesinados, torturados, detenidos, acosados e intimidados en los últimos años como consecuencia directa de la profesión que ejercían: <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N21/403/43/PDF/N2140343.pdf?OpenElement>

² Tal como se describe en [the Council of Europe's Platform to promote the protection of journalism and safety of journalists \(https://fom.coe.int/en/pays/detail/11709594\)](https://fom.coe.int/en/pays/detail/11709594). Véase también el Informe anual de 2022 de las organizaciones asociadas a la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas, «*Defending Press Freedom in Times of Tension and Conflict*» (<https://rm.coe.int/platform-protection-of-journalists-annual-report-2022/1680a64fe1>).

3. Los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación se enfrentan a múltiples amenazas y a actos de estigmatización, intimidación, vigilancia ilegal y violencia en forma de daños físicos y psicológicos, o incluso asesinatos, acusaciones de mala fe, presiones económicas indebidas y daños a su reputación. Esta violencia también se produce en línea, en forma de insultos, incitación al odio, acoso y amenazas de muerte.
4. La situación de las mujeres periodistas es especialmente preocupante³: están expuestas a más riesgos, tanto en número como en tipo. Esta violencia por razón de sexo reviste muchas formas, como el acoso en línea, las amenazas de violación y muerte, y la incitación al odio. Los periodistas pertenecientes a minorías o grupos socialmente marginados también se ven afectados de manera desproporcionada por estas amenazas⁴.
5. La situación económica de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación también es cada vez más precaria. La inseguridad financiera y económica de muchos medios de comunicación, que puede observarse con el cierre de varios de ellos, hace que los profesionales de los medios de comunicación sean más vulnerables. Además, el imperativo de eficiencia o rentabilidad, especialmente en el caso de los medios de comunicación privados, puede a veces empeorar las condiciones y la calidad del trabajo de los periodistas. La transformación digital y la expansión de los agentes mundiales y las redes sociales que compiten con los medios de comunicación en el mercado de la publicidad en línea⁵, junto con las consecuencias de la pandemia⁶, durante la cual los medios de comunicación experimentaron pérdidas de ingresos que superaron la disminución de los ingresos nacionales, han provocado un empeoramiento de la inseguridad económica de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación.

³ Véase, por ejemplo, *Media Pluralism Monitor Report, 2021* [Informe de seguimiento del pluralismo en los medios]; Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), *Violencia de género contra las mujeres: una encuesta a escala de la UE, 2014*; FRA, *Crime, safety and victims' rights* [Delito, seguridad y derechos de las víctimas], 2021; Informe anual de las organizaciones asociadas a la Plataforma del Consejo de Europa para promover la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas, 2021; Unesco, *Violencia en línea contra las mujeres periodistas: foto fija global de la incidencia y las repercusiones, 2020*; Unesco, *The Chilling: global trends in online violence against women journalists* [Tendencias mundiales de la violencia en línea contra mujeres periodistas], 2021; OSCE, *Resource Guide on the Safety of Female Journalists Online* [Guía de recursos sobre la seguridad de los periodistas femeninos en línea], 2020; Informe de la OSCE titulado *Violence against women journalists and politicians: a growing crisis* [Violencia contra mujeres periodistas y políticas: una crisis creciente], 2021.

⁴ IIP, *Newsroom Best Practices for Addressing Online Violence against Journalists* [Buenas prácticas de las redacciones para abordar la violencia en línea contra las mujeres periodistas].

⁵ Conclusiones del Consejo sobre la salvaguardia de un sistema de medios de comunicación libre y pluralista, diciembre de 2020.

⁶ Roberta Carlini y Konrad Bleyer-Simon: *Media economy in the pandemic: a European perspective* [Economía de los medios en la pandemia: una perspectiva europea]; Informe técnico; Centro para el Pluralismo y la Libertad de los Medios de Comunicación (CMPF), 2021/01.

6. La Comisión Europea ha presentado una propuesta de Directiva sobre las demandas estratégicas contra la participación pública (DECPP)⁷, que propone al Parlamento Europeo y al Consejo la introducción de garantías procesales contra tales demandas, junto con una Recomendación⁸ que proporciona orientaciones a los Estados miembros en estas materias.
7. Se ha invitado⁹ a los Estados miembros y a la Comisión Europea a que apliquen una estrategia europea para el ecosistema de las industrias culturales y creativas para, entre otras cosas, facilitar el acceso a la información sobre la financiación disponible para los medios de comunicación mediante la fusión de la guía de financiación CultureEU y la herramienta de cartografía interactiva para los medios audiovisuales y de noticias, de modo que los profesionales de los medios de comunicación y las empresas dispongan de un único portal digital multilingüe que enumere las distintas oportunidades potenciales de financiación de que disponen.
8. La Comisión Europea seguirá apoyando en 2022 el Mecanismo de respuesta rápida a las violaciones de la libertad de prensa y de los medios de comunicación como parte del Programa Europa Creativa, que permite apoyar, entre otras cosas, las colaboraciones de los medios de comunicación transfronterizas, incluido el periodismo independiente y de investigación, en forma de subvenciones de asociaciones para el periodismo¹⁰.

⁷ 8529/22 - COM(2022) 177 final.

⁸ C(2022) 2428 final.

⁹ Conclusiones del Consejo tituladas «Crear una estrategia europea para el ecosistema de las industrias culturales y creativas», 4 de abril de 2022 (2022/C 160/06).

¹⁰ Programa de trabajo anual de 2022 para la ejecución del Programa Europa Creativa, <https://culture.ec.europa.eu/document/2022-annual-work-programme-creative-europe-programme>

ACOGE CON SATISFACCIÓN QUE:

9. El 16 de septiembre de 2021, la Comisión Europea adoptó una Recomendación para garantizar la protección, la seguridad y el empoderamiento de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación en la Unión Europea, que constituye una orientación importante para los Estados miembros. La Comisión Europea ha anunciado su intención de publicar un estudio sobre, entre otras cosas, los indicadores utilizados para supervisar la aplicación de su Recomendación, que abordaría la seguridad en línea y, en particular, el apoyo a las mujeres periodistas y a los periodistas pertenecientes a minorías.

INVITA A LA COMISIÓN EUROPEA A:

10. Fomentar, en el marco del actual Foro europeo de medios de comunicación, la organización periódica de debates e intercambios de buenas prácticas sobre la protección y la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, facilitando el diálogo con las partes interesadas sobre las novedades pertinentes.
11. Seguir evaluando los proyectos piloto existentes y las acciones preparatorias para apoyar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, con vistas a hacerlos más amplios y a largo plazo.
12. Reforzar la financiación del periodismo independiente y de investigación¹¹, que contribuye de forma crucial a la vida pública y democrática, basándose, entre otras cosas, en la Iniciativa *News*¹² y aprovechando, por ejemplo, InvestEU.
13. Tener en cuenta la seguridad en línea y la libertad de expresión de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación en todas las iniciativas pertinentes derivadas de la estrategia digital de la UE.

¹¹ El periodismo se guía por principios éticos, como la veracidad, los medios adecuados de verificación y prueba, y la imparcialidad en la presentación, descripción y narración, como se subraya en la Resolución 1003 (1993) de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa — Ética del periodismo, y en la Resolución 2066 (2015) — Responsabilidad y ética de los medios de comunicación en un entorno mediático cambiante, y en la Recomendación CM/Rec (2022) 4 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la promoción de un entorno favorable para un periodismo de calidad en la era digital.

¹² <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/policies/news-initiative>

INVITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, EN EL MARCO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, A:

14. Fomentar el aprendizaje permanente¹³ sobre la protección de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación para todas las partes interesadas, como los encargados de salas de prensa, las autoridades policiales, los jueces y otras autoridades que participan en la seguridad digital.
15. Fomentar el desarrollo de iniciativas de alfabetización mediática e informativa destinadas a sensibilizar sobre la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación¹⁴.
16. Promover la seguridad en línea y el empoderamiento digital de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, en particular por lo que respecta a las mujeres periodistas, así como a los pertenecientes a minorías o a grupos socialmente marginados, por ejemplo fomentando la creación de grupos de expertos específicos que puedan recopilar información y compartir buenas prácticas sobre el modo de hacer frente a los ataques y amenazas en línea, que podrían reunir a representantes de los medios de comunicación y reguladores a escala de la UE o de los Estados miembros, cuerpos y fuerzas de seguridad, y funcionarios de ciberseguridad.
17. Fomentar una cooperación más estrecha entre las plataformas en línea y las organizaciones de la sociedad civil con conocimientos específicos en la lucha contra los ataques coordinados en línea, las amenazas, el acoso, la vigilancia en línea o la incitación al odio contra periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, con vistas a comprender mejor estas amenazas, dar una mejor respuesta y adaptar en consecuencia las prácticas de las plataformas. Todo ello podría hacerse, por ejemplo, a través de diálogos periódicos que podrían incluir a la administración pública.

¹³ Según se define en el artículo 2, punto 1, del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 1)

¹⁴ Véase la Recomendación del Consejo de Europa CM/Rec(2016)4 relativa a la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios de comunicación.

18. Apoyar la ejecución de proyectos e iniciativas para la protección de las mujeres periodistas y los periodistas pertenecientes a minorías, en particular aquellos que permitan mejorar la transparencia y la información sobre los ataques y la discriminación contra ellas, y los que promuevan la igualdad y la integración en el sector de los medios de comunicación y en las salas de prensa, así como iniciativas que aumenten la sensibilización sobre la prevención y la lucha contra la violencia y el acoso a periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación.
19. Seguir mejorando, en particular mediante la investigación, los conocimientos sobre los posibles riesgos para los profesionales de los medios de comunicación y las mejores prácticas que pueden ayudar, especialmente en lo que se refiere a su protección y seguridad en zonas de conflictos armados.
20. Apoyar iniciativas y mecanismos destinados a mejorar la sostenibilidad económica y financiera de los medios de comunicación, incluidos los derivados de la transposición de los derechos afines introducidos para las editoriales de prensa en la Directiva (UE) 2019/790¹⁵, y los destinados a mejorar la contratación de periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, y llevar a cabo estudios sobre sus condiciones de trabajo, en consonancia con la Recomendación del Consejo de 8 de noviembre de 2019.
21. Promover iniciativas y mecanismos que apoyen a los jóvenes y a los nuevos participantes en el mercado laboral periodístico y profesionales de los medios de comunicación, así como a periodistas y profesionales de los medios de comunicación autónomos, y a las personas que trabajan en los medios de comunicación locales y regionales, reforzando así su libertad de información.

¹⁵ Directiva (UE) 2019/790 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, sobre los derechos de autor y derechos afines en el mercado único digital y por la que se modifican las Directivas 96/9/CE y 2001/29/CE (DO L 130 de 17.5.2019, p. 92).

22. Apoyar iniciativas y mecanismos que promuevan el intercambio y el refuerzo de las mejores prácticas profesionales, en particular sensibilizando a los estudiantes de periodismo y medios de comunicación sobre los riesgos a los que se pueden enfrentar en sus futuras carreras y las mejores maneras de abordarlos, y promover una mayor participación en experiencias europeas significativas durante sus estudios, de modo que puedan descubrir entornos diversos y diferentes prácticas de investigación y publicación.
23. Animar al sector a desarrollar iniciativas e indicadores para la fiabilidad de los medios de comunicación y prensa, como el empleo de periodistas, verificadores de datos y otros profesionales de los medios de comunicación, con el fin de animar a las plataformas y a los anunciantes a demostrar su responsabilidad a la hora de participar en la disponibilidad de información fiable y perspectivas diversas.
24. Comprometerse a proteger a los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación de todo el mundo en los foros multilaterales pertinentes, en las relaciones bilaterales, a nivel nacional y en las iniciativas internacionales para proteger a los periodistas y la libertad de información, prestando especial atención a la protección y la seguridad de los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación que trabajan en zonas de conflicto o proceden de ellas.
25. Apoyar a los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación que se esfuerzan por cubrir los conflictos armados de manera independiente e imparcial, en particular la actual agresión militar rusa contra Ucrania, y fomentar iniciativas que promuevan su trabajo y su difusión, por ejemplo secciones específicas de los servicios de medios de comunicación, en particular en lengua ucraniana.

26. Apoyar a los periodistas y profesionales de los medios de comunicación independientes y exiliados, en particular de países como Ucrania, Bielorrusia y la Federación de Rusia, en función de su situación individual y las causas de su exilio. Este apoyo podría ser, en su caso, asistencia profesional, financiera, social, administrativa o jurídica, también del sector privado, y su objetivo sería crear unas condiciones de trabajo seguras y ayudar a reanudar la actividad profesional, por ejemplo mediante residencias o iniciativas que faciliten la identificación de oportunidades de empleo.
27. Intercambiar experiencias de los Estados miembros sobre la mejor manera de acoger a periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación procedentes de regiones afectadas por conflictos.
28. Intercambiar las mejores prácticas y hacer balance de la aplicación de las presentes Conclusiones en 2025.

Tratados de la UE

- El Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 2, «La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres.».
- La Carta de los Derechos Fundamentales y, en particular, su artículo 11: «Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras.».

Documentos del Consejo

- Conclusiones del Consejo sobre la salvaguardia de un sistema de medios de comunicación libre y pluralista (DO C 422 de 7.12.2020, p. 8).
- Conclusiones del Consejo sobre «crear una estrategia europea para el ecosistema de las industrias culturales y creativas» de 4 de abril de 2022
- Recomendación del Consejo, de 8 de noviembre de 2019, relativa al acceso a la protección social para los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia (DO C 387 de 15.11.2019, p. 1);

Documentos de la Comisión

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción para la Democracia Europea (COM(2020) 790 final).

- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Los medios de comunicación europeos en la Década Digital: un plan de acción para apoyar la recuperación y la transformación (COM(2020) 784 final).
- Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Informe sobre el Estado de Derecho 2021 (COM(2021) 700 final).
- Recomendación (UE) 2021/1534 de la Comisión de 16 de septiembre de 2021 sobre la garantía de la protección, la seguridad y el empoderamiento de los periodistas y los otros profesionales de los medios de comunicación en la Unión Europea

Documentos del Consejo de Europa

- Recomendación CM/Rec(2016)4 relativa a la protección del periodismo y la seguridad de los periodistas y otros actores de los medios de comunicación.
- Resolución sobre la seguridad de los periodistas (2021)
- Recomendación CM/Rec (2022) 4 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre la promoción de un entorno favorable para un periodismo de calidad en la era digital

Documentos de las Naciones Unidas

- Resolución 2222 (2015) del Consejo de Seguridad sobre la protección de los periodistas y la cuestión de la impunidad
- Resolución A/C.3/76/L.49/Rev.1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas «La seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad»
- Informe de 2021 titulado *Violence against women journalists and politicians: a growing crisis* [Violencia contra mujeres periodistas y políticas: una crisis creciente].